

# ${\mathcal M}$ unicipalidad ${\mathcal D}$ istrital de ${\mathcal P}$ oroy

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335 CUSCO - PERÚ





POROY FORJANDO SU DESARROLLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 038-2019-AL-MDP

Poroy, 11 de marzo del 2019.







#### VISTO:

La imperativa necesidad de contar con personal calificado y de confianza para que cubra cargos de Dirección de esta entidad, y mejora del sistema administrativo, con el propósito de brindar un mejor servicio a la población del distrito; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° de la Ley 27972, sobre Régimen Laboral, indica que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, la Ley N°30881 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, como regla general prohíbe los nombramientos y contratación de personal en el Sector Público, salvo los casos de personal de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia.

Que, las acciones de personal sólo son realizadas cuando se cuente con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado, asimismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP

Que, conforme al tenor del D. Leg 276 y su Reglamento así como del art. 12° del D.S. 018-95 PCM, los cargos de confianza pueden ser desempeñados por un ciudadano ajeno al servicio administrativo o por un empleado de carrera, en cuyo caso al culminar el desempeño gerencial, retorna a su plaza original.

Que, conforme a la Ley 27972 la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza

Que con Resolución de Alcaldía Nº 035-2019-AL-MDP-PC, de fecha 01 de marzo de 2019, se designa como Secretario General al Abogado Carlos Guillermo Puma Mendoza, quien venía desempeñando el cargo hasta el 10 marzo de 2019 y mediante la Resolución de Alcaldía Nº038-2019-AL-MDP-PC, de fecha 11 de marzo se deja sin efecto la Resolución antes mencionada;

Que, mediante Memorándum N°012-GM/MDP-2019, de fecha 11 de marzo, emitido por el Gerente Municipal, y tomando en cuenta la necesidad de contar con personal idóneo para el cargo, se encarga las funciones de la Oficina de Asesoría Legal al Abogado Carlos Guillermo Puma Mendoza, a partir del 11 de marzo

Por tanto, Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento

> Dirección Plaza Domingo Echegaray S/Nº Poroy Cusco - Perú www.munideporoy.gob.pe

> > GESTION - 2019-2022



# ${\mathcal M}$ unicipalidad ${\mathcal D}$ istrital de ${\mathcal P}$ oroy

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335 CUSCO - PERÚ



### POROY FORJANDO SU DESARROLLO

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: : DESIGNAR, al Abg. CARLOS GUILLERMO PUMA MENDOZA, en el cargo de confianza como Asesor Legal, de la Municipalidad Distrital de Poroy a partir del 11 de marzo del 2014, hasta nueva disposición del titular del pliego.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, notificar con la presente a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y Personal, y de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





CC. Gerencia Municipal. Oficina de Recursos Humanos Interesados (01). Archivo

> Dirección Plaza Domingo Echegaray S/Nº Poroy Cusco - Perú <u>www.munideporoy.gob.pe</u>

> > GESTION - 2019-2022